



**MAT.: APRUEBA REGLAMENTO DE
CAPACITACIONES, PARA EL PERSONAL DE
PLANTA, CONTRATA, PRESTACION DE
SERVICIOS, HONORARIOS SUMA ALZADA DE
LA I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.**

Monte Patria, 16 de Septiembre de 2014.-

VISTOS

- :
- Constitución Política de la Republica;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - La ley N° 20.742, Perfecciona El Rol Fiscalizador Del Concejo, Fortalece La Transparencia Y Probidad En Las Municipalidades, Crea Cargos Y Modifica Normas Sobre Personal Y Finanzas;
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 que aprueba el Acta de Instalación del Alcalde y del Honorable Concejo Municipal de Monte Patria, por el periodo 2012-2016, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
 - La Ley N° 20.742, publicada en el Diario Oficial con fecha 01-04-2014.
 - La Ley N° 18.695, su Art.46.
 - La Ley N° 18.883, su Art. 22 al 28.
 - La Ley N° 20.742, su Art. 4° al 9°
 - Decreto Alcaldicio N° 10.225 Aprueba Reglamento Interno.
 - Certificado del Concejo Municipal, acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 66, del 16 de Septiembre del 2014
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 10000./

1.- APRUEBA Reglamento de Capacitación para el Personal de la I. Municipalidad de Monte Patria, a contar de la fecha de este decreto.

ANÓTESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (5)
CCA/ifj



ALCALDE (5)